

Proceso de participación ciudadana
para elaborar el Anteproyecto de Ley de Ordenación de
Entidades públicas y privadas que desarrollen actividades
en materia de servicios sociales

ACTA

Taller 2 virtual

23 de octubre de 2025



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO	3
CONVOCATORIA	4
PERSONAS ASISTENTES	5
OBJETIVOS	6
DESARROLLO DEL TALLER	6
RESULTADOS DEL TALLER	8
ANEXO 1	10

INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

Este proceso participativo se centra en la ordenación de las Entidades públicas y privadas de Servicios Sociales en Aragón. Entre octubre de 2021 y junio de 2022 se realizó un proceso anterior centrado únicamente en las entidades privadas, que no pudo llegar a aprobarse en las Cortes de Aragón. La información sobre el mismo, las aportaciones recibidas y retorno están disponibles en esta web, y serán un importante punto de partida. Enlace: <https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/participacion/procesos/232476271050>

El actual anteproyecto que se somete a participación ciudadana, es el primer paso para dar cumplimiento al mandato recogido en la Ley de Servicios Sociales de Aragón y sobre el que ha de pivotar el futuro desarrollo reglamentario. Contiene el régimen general aplicable a entidades públicas y privadas que desarrollan actividades sociales en Aragón y redundando en una clara defensa de unos servicios sociales de calidad y del disfrute efectivo de los derechos de las personas destinatarias. Al efecto, este anteproyecto gira en torno a:

1º Establecer los estándares mínimos de intervención a través de la regulación de las modalidades de habilitación para la prestación de servicios sociales y del ejercicio de la función inspectora.

2º Buscar el equilibrio entre los derechos y obligaciones de las entidades sociales sustentando en la correlación entre lo que se exige y se otorga, como es el reconocimiento público de su contribución a una mejora permanente en la actividad social que desarrollan.

3º Garantizar los derechos de las personas usuarias mediante la publicidad de las entidades habilitadas para la prestación de servicios sociales; la exigencia y el seguimiento del cumplimiento de las condiciones que han de guiar el funcionamiento de las actividades sociales y la disposición de cauces para hacer llegar a la unidad administrativa competente sus quejas.

4º Establecer mecanismos para procurar la colaboración institucional y la colaboración con las entidades de servicios sociales.

Ahora, el texto se abre a la deliberación, aportaciones y sugerencias de la ciudadanía, con el objetivo de enriquecer su contenido y aumentar su valor social y participativo.

El proceso participativo propuesto contará con 3 fases:

<p>FASE INFORMATIVA Sesión Informativa 1 de octubre 2025</p>
<p>FASE DELIBERATIVA Taller participativo presencial 16 de octubre 2025</p> <p>Taller participativo online 23 octubre 2025</p> <p>Editor Ciudadano Hasta 27 de octubre de 2025</p>
<p>FASE RETORNO Sesión Retorno Diciembre - Fecha a determinar</p>

Este proceso será previo a la elaboración del texto definitivo para que continúe con los pertinentes trámites jurídicos y pase a su debate en las Cortes de Aragón.

El presente documento es el acta del taller nº 2, de los 2 previstos en el proceso de participación ciudadana, llevado a cabo en Zaragoza el día 23 de octubre de 2025.

La documentación del proceso participativo puede consultarse en:
<https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/participacion/procesos/232479716100/eventos/232479725000>

CONVOCATORIA

La convocatoria a participar en los talleres es **abierta** y puede realizarse la inscripción a través de la página web:

<https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/participacion/procesos/232479716100/eventos/232479725000>

GOBIERNO DE ARAGON

Comunidad Transparencia Participación Voluntariado Actividades LAAAB

Iniciar Sesión Regístrate

Anteproyecto de Ley de Ordenación de Entidades públicas y privadas que desarrollen actividades en materia de Servicios Sociales.

PROCESO PARTICIPATIVO

Ley de Ordenación de Entidades públicas y privadas de Servicios Sociales.

24 sep 2025 01 oct 2025 01 oct 2025

Participantes Información Deliberación

Mapa de actores propuesto Mapa de actores colaborativo Sesión informativa Banco del conocimiento Taller de debate Editor ciudadano

[Fase 3] Deliberación

La Fase deliberativa de este proceso participativo incluye: un taller presencial en Zaragoza y un taller on line, además de contar con al herramienta "Editor ciudadano" para cualquier aportación al texto normativo.

TALLER PRESENCIAL 16-10-2025

TALLER VIRTUAL 23-10-2025

EDITOR CIUDADANO Haz aportaciones en el texto

El Servicio de Participación Ciudadana e Innovación Social de la Dirección General de Relaciones institucionales, Acción exterior y Transparencia del Gobierno de Aragón, elaboró un Mapa de Actores con un listado de un total de 986 entidades y personas, a las que se envía invitación expresa por estar directamente implicadas en la materia. Se puede consultar aquí:

<https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/participacion/procesos/232479716100/mapa-actores-colaborativo>

<https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/documentos/mapas-actores/232479716100/Mapa%20de%20actores%20ley%20entidades%20p%C3%BAblicas%20y%20privadas%20S.S..pdf>

PERSONAS ASISTENTES

Un total de **10 personas** participan en el taller 2 virtual, 9 de ellas realizan aportaciones y participan en el debate y 1 asiste como equipo técnico para resolución de dudas y escucha del debate:

N.º	Apellidos	Nombre	Entidad/Particular
1	ALASTRUEY LASO	SARA	CFSL: CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE LOS HHFF DE LA CRUZ BLANCA
2	CORREAS MOLINA	LAURA	RED ARAGONESA DE ENTIDADES PARA LA INCLUSIÓN
3	ESCARTIN BARON	NEUS	ASAPME-HUESCA
4	GROS HERRERO	OLGA	ALMAIMAS SC

5	LAMANA CONSOLA	JOSE MARIA	FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM
6	LÓPEZ	JOSE FCO.	FUNDACIÓN ADISLAF
7	SANCHO EGIDO	ANA M ^a	FEDERACIÓN ARAGONESA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER
8	VAL HEREDIA	CARMEN	FUNDACIÓN ADISLAF
9		CRISTINA	CENTRO DE DÍA NTRA. SRA DEL CASTELLAR

ORGANIZACIÓN

Asisten: Arancha Jiménez, jefa de Servicio de Ordenación de Servicios Sociales.

Facilitan: Tamara Marín e Inés Castán, consultoras de La Bezindalla S. Coop.

OBJETIVO

El objetivo del taller 2 es realizar la deliberación y aportaciones al texto borrador sometido a participación ciudadana.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Para dar respuesta al objetivo de la sesión, se planteó el orden del día que se enuncia a continuación:

10:00h- Recepción, registro de asistentes, bienvenida y presentación de la sesión

Inés Castán, consultora de La Bezindalla S. Coop., agradece la asistencia a las personas asistentes, poniendo en valor la importancia de su participación en el proceso participativo, que es un momento clave en el procedimiento hasta llegar a tener la Ley definitiva.

10:10h- Indicaciones sobre la metodología de la sesión

10:15h- Trabajo individual de volcado de aportaciones

10:40h- Descanso

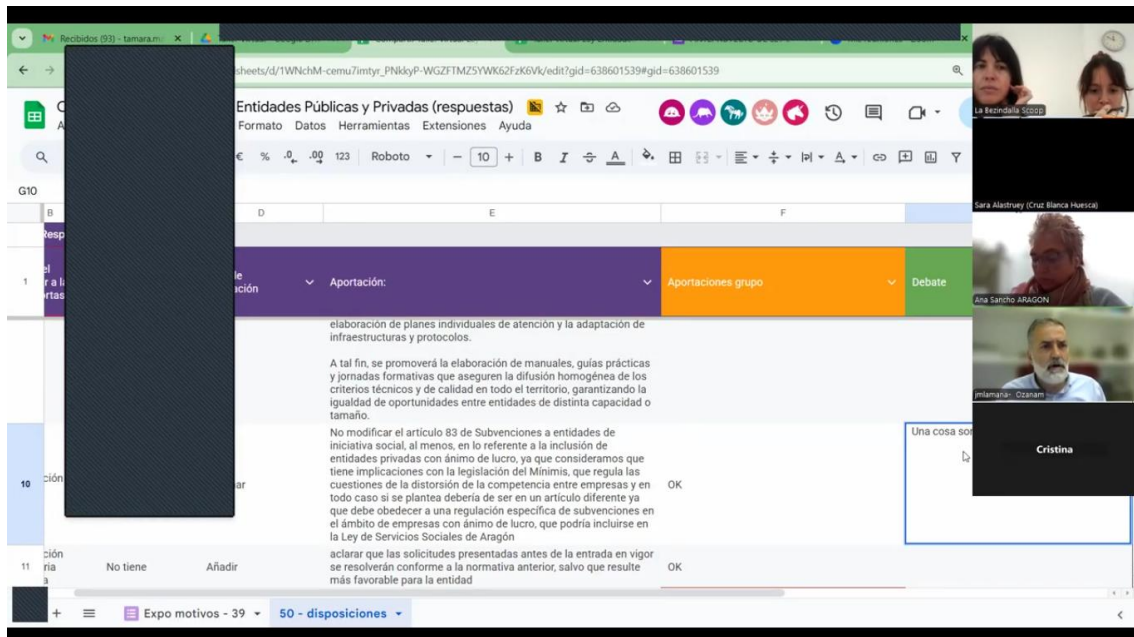
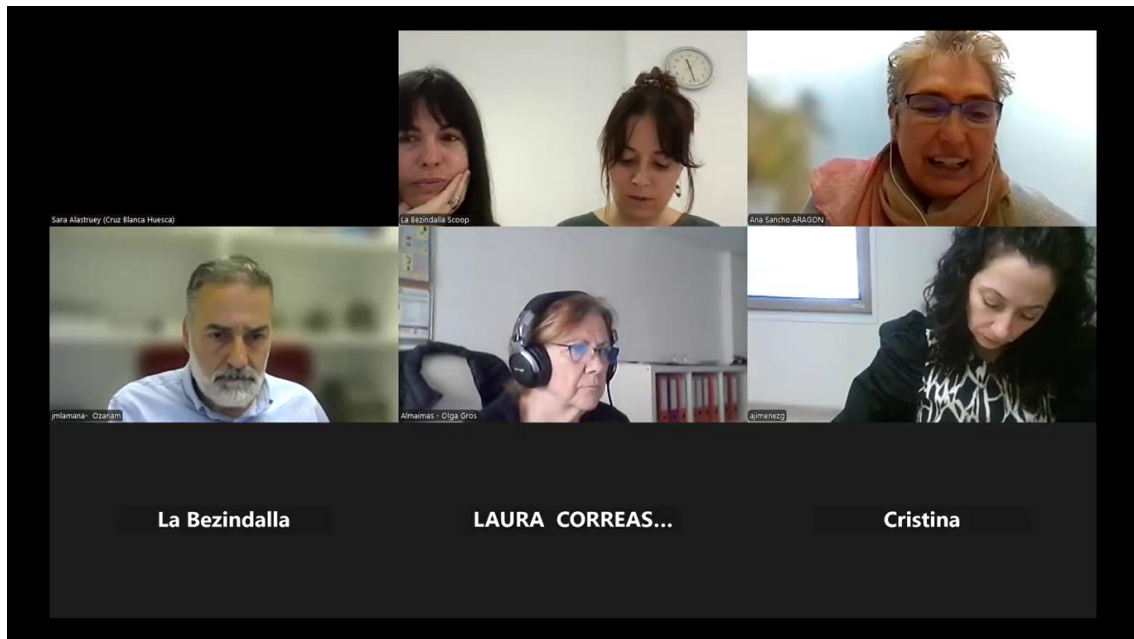
11:50h- Trabajo en grupos pequeños

11:30h- Debate en el grupo grande (bloque 1)

12:00h- Debate en el grupo grande (bloque 2)

12:45h- Despedida, agradecimientos y cierre

Se agradece la participación y el trabajo al grupo y se recuerda que, en caso de tener nuevas aportaciones sobre los artículos tratados en el taller de hoy, podrán hacerse participando en el editor ciudadano.



RESULTADOS

En este taller 2 se han realizado un total de **19 aportaciones**, distribuidas de la siguiente manera:

Apartado	Nº aport.
Aportaciones generales / transversales a toda la Ley	1
Exposición de Motivos	1
Capítulo I	1
Capítulo II	4
Capítulo III	1
Capítulo IV	1
Capítulo V	1
Capítulo VI	1
Capítulo VII	0
Capítulo VIII	0
Capítulo IX	4
Disposición adicional primera	1
Disposición adicional segunda	1
Disposición transitoria primera	0
Disposición transitoria segunda	1
Disposición transitoria tercera	0
Disposición derogatoria única	0
Disposición final primera	1
Disposición final segunda	0
Disposición final tercera	0
Disposición final cuarta	0
Disposición final quinta	0

Disposición final sexta	0
Total aportaciones taller presencial 1	19

Se pueden consultar todas las aportaciones realizadas en la tabla que figura en el Anexo 1 de esta acta. Aquí, se recogen, a modo de resumen, **los temas más significativos del debate entre las personas participantes en el taller:**

- De manera general, existe consenso en cuanto a que el **modelo de “atención centrada en la persona”** debe constituir un principio transversal de la ley. Se subraya, además, que el texto contiene formulaciones excesivamente vinculadas al ámbito residencial y centros de día, por lo que se propone ajustar el articulado a la diversidad de ámbitos de actuación y adaptar los procedimientos a las distintas realidades territoriales con especial atención a las entidades de iniciativa social del medio rural atendiendo a la brecha territorial.
- Se coincide en la inviabilidad de exigir un **certificado expedido por la Oficina de Empleo** en los casos en que no se disponga de personas que cumplan con los requisitos establecidos, especialmente considerando la urgencia con la que deben resolverse determinados procesos de contratación.
- Por otra parte, se pone de manifiesto la necesidad de un **mayor respaldo por parte de la Administración** que facilite la implementación de las nuevas exigencias, tanto en el plano técnico como en el económico. Se enfatiza el papel de la Administración como ente orientador y de asistencia técnica, en contraposición a un enfoque centrado en medidas sancionadoras. Asimismo, se subraya la importancia de mejorar los canales de comunicación en todos sus niveles, lo que se refleja en aportaciones como la obligación de interoperabilidad con el sistema estatal de información (SISAAD).
- Se destaca la idea de tener en cuenta la **brecha territorial** al desarrollar el articulado, considerando las diferencias de tamaño y de necesidades existentes entre los centros ubicados en el medio rural y urbano. Asimismo, se propone incluir la posibilidad de prórrogas motivadas en función de estas circunstancias.

ANEXO 1: Tabla de aportaciones Taller 2 online

Nº	Origen	Tipología	Aportación	A qué parte del texto
1	Taller 2	Añadir	Referenciar la dependencia y el grado de discapacidad en materia de salud mental	General
2	Taller 2	Añadir	Enfatizar el enfoque de “atención centrada en la persona” como principio transversal, no sólo técnico, sino de política pública que sea transversal a la regulación de entidades, sistemas de inspección, acreditación, etc	Exposición de Motivos
3	Taller 2	Añadir	Definir entidad mixta o colaboradora	Art. 3
4	Taller 2	Añadir	Concretar que los informes preceptivos se incorporarán electrónicamente al expediente	Art. 10
5	Taller 2	Añadir	Se propone añadir una disposición que contemple el apoyo técnico y económico a las entidades de servicios sociales, especialmente a las de iniciativa social, para la implantación de las nuevas exigencias en materia de planes individuales de atención, protocolos de actuación, formación continua, ratios profesionales y adecuaciones de infraestructuras. Este apoyo podría materializarse mediante subvenciones específicas o mediante convenios de colaboración que faciliten la adaptación progresiva a los nuevos estándares de calidad.	Art. 14.1
6	Taller 2	Modificar	Eliminar la palabra cuidados, por entender que esta ley es para servicios no solo de cuidados, sino también de prevención, promoción de autonomía y otros.	Art. 14.2
7	Taller 2	Modificar	Las entidades de servicios sociales implementarán registros, protocolos y planes, especialmente en los siguientes ámbitos: acogida, adaptación o integración y buen trato y otras aquellas que se consideren oportunas y necesarias para la atención a personas. Eliminar el resto, por ser muy específica de residencias y centros de día y no poderse aplicar a otros servicios.	Art. 14.3
8	Taller 2	Añadir	La falsedad o inexactitud esencial puede implicar no solo revocación, sino también inhabilitación temporal para presentar nuevas declaraciones durante un periodo determinado.	Art. 22.2
09	Taller 2	Añadir	La renovación por declaración responsable no exime de verificación posterior.	Art. 27

10	Taller 2	Añadir	La obligación de interoperabilidad con el sistema estatal de información (SISAAD)	Art. 34
11	Taller 2	Añadir	Asimismo, las actuaciones inspectoras tendrán, preferentemente, un carácter orientador y de asistencia técnica, especialmente durante el periodo inicial de aplicación de la presente Ley. Con carácter previo a la adopción de medidas sancionadoras, el personal inspector podrá formular recomendaciones o requerimientos de mejora que permitan a las entidades corregir deficiencias y asegurar el cumplimiento de la normativa en un plazo razonable.	Art. 39
12	Taller 2	Añadir	No es el artículo en sí, si no incluir en el capítulo. La obligación de formación continua en ética del cuidado y prevención de malos tratos, para el mantenimiento de la acreditación.	Art. 50
13	Taller 2	Eliminar	En los centros de atención residencial hay que dar respuesta a las sustituciones de personal de forma continua e inmediata, por lo que resulta inviable "de facto" la solicitud de un certificado expedido por la Oficina de Empleo, en el caso de no encontrar a personas que cumplan con el requisito exigido.	Art. 50.2 a)
14	Taller 2	Modificar	Cambiar "inexistencia" por "escasa existencia". Hay en localidades o comarcas que sí que existen demandantes de un puesto específico, pero no les interesa la oferta de trabajo o a la entidad no le encaja las competencias de esa persona.	Art. 50. 2. a)
15	Taller 2	Eliminar	El requisito de nacionalidad y documentación de residencia y trabajo, resulta redundante ya que sólo se puede contratar a aquellas personas que cumplan con los requisitos que fija la legislación laboral.	Art. 50.2 b)
16	Taller 2	Añadir	Prórrogas motivadas para entidades del medio rural, en atención a la brecha territorial.	Disposición adicional primera
17	Taller 2	Modificar	Por el Departamento competente en materia de servicios sociales se proporcionarán los medios materiales y personales necesarios, así como la formación específica, para el adecuado y efectivo cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley y las normas que la desarrollen. Asimismo, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón impulsará programas de asistencia técnica, asesoramiento y formación continua dirigidos a las entidades de servicios sociales, públicas y privadas, que faciliten la correcta aplicación del nuevo marco normativo, la implantación de sistemas de calidad, la elaboración de planes individuales de atención y la adaptación de infraestructuras y protocolos. A tal fin, se promoverá la elaboración de manuales, guías prácticas y jornadas formativas que aseguren la difusión homogénea de los criterios técnicos y de calidad en todo el territorio, garantizando la igualdad de	Disposición adicional segunda

			oportunidades entre entidades de distinta capacidad o tamaño.	
18	Taller 2	Eliminar	No modificar el artículo 83 de Subvenciones a entidades de iniciativa social, al menos, en lo referente a la inclusión de entidades privadas con ánimo de lucro, ya que consideramos que tiene implicaciones con la legislación del Mínimis, que regula las cuestiones de la distorsión de la competencia entre empresas y en todo caso si se plantea debería de ser en un artículo diferente ya que debe obedecer a una regulación específica de subvenciones en el ámbito de empresas con ánimo de lucro, que podría incluirse en la Ley de Servicios Sociales de Aragón.	Disposición final primera. siete
19	Taller 2	Añadir	Aclarar que las solicitudes presentadas antes de la entrada en vigor se resolverán conforme a la normativa anterior, salvo que resulte más favorable para la entidad.	Disposición transitoria segunda



Laboratorio de Aragón Gobierno Abierto (LAAAB)
Servicio de Participación Ciudadana e Innovación Social
Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales
GOBIERNO DE ARAGÓN

Tel. 976 714 183

gobiernoabierto@aragon.es

[@LAAAB](#) es [@AragónAbierto](#)

<https://gobiernoabierto.aragon.es>

www.laaab.es (blog)